

CLASE Institucional, participación del fondo SPANISH DIRECT LEASING FUND, FIL**Fondo no armonizado**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: Se recomienda la lectura del folleto completo del FIL.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 28/03/2016**Gestora:** SOLVENTIS S. G. I. I. C., S. A.**Depositario:** CACEIS BANK SPAIN S. A.**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 15/07/2016**Grupo Gestora:** SOLVENTIS**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años y 10 meses prorrogable a 10 años y 7 meses desde la inscripción.

Objetivo de gestión: El objetivo del FIL es otorgar financiación a medio/largo plazo de maquinaria industrial. El objetivo de rentabilidad mínima anual será la TIR promedio de la deuda pública española a 5 y 10 años + 2%.

Política de inversión:

El objetivo del FIL es otorgar financiación a medio/largo plazo de maquinaria industrial fundamental para la actividad de pequeñas y medianas empresas españolas del sector industrial. El objetivo de rentabilidad mínima anual será la TIR promedio de la deuda pública española a 5 y 10 años + 2%

La financiación se realizará mediante operaciones de Sale & lease-back para maquinaria existente en el balance de la empresa y de forma minoritaria mediante arrendamiento financiero en forma de compra y posterior arrendamiento de nueva maquinaria. Los activos financieros del FIL serán préstamos con un colateral o garantía (la máquina objeto de financiación y arrendamiento) por los que la empresa pagará al FIL unas cuotas trimestrales y el resto será liquidez que se invertirá en instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, y en depósitos a la vista o con vencimiento no superior a 1 año de entidades de crédito UE.

El Loan to Value (LTV) -porcentaje del precio de la maquinaria que se financia- estará alrededor del 80% para las operaciones de Sale & lease-back y del 100% para maquinaria nueva.

En caso de insolvencia del arrendatario y que no se cobren las cuotas, el FIL recuperará la máquina por su valor residual y procederá a su venta.

Se realizarán como máximo 11 operaciones con un importe promedio aproximado de 1.175.000 euros dependiendo del patrimonio finalmente comprometido. El plazo de las operaciones será 5-8 años.

El universo inversor del FIL está formado por empresas españolas del sector industrial que no tienen calificación otorgada por una agencia de rating, con una cifra de ventas desde 25 millones de euros anuales o un Ebitda desde 2,5 millones de euros anuales, excluidos los sectores inmobiliario y financiero. Hay un límite de concentración sectorial del 30% del patrimonio, aunque en el periodo de construcción de la cartera pueden sobrepasarse.

Los servicios de originación de las operaciones, análisis de oportunidades y empresas, realización de propuestas a la gestora y primera valoración de la máquina serán llevados a cabo por LB Oprent, S. A. (originador) sociedad especializada en operaciones de leasing para Pymes. La gestora a través de un modelo de riesgo de crédito cuantitativo asignará una calificación crediticia o rating a priori a las operaciones propuestas. El Comité de Inversiones (formado por miembros de la gestora y LB Oprent -sin derecho a voto-), a partir de la información del originador y de la gestora, decidirá si la operación sigue adelante. En caso afirmativo, podrá solicitar un due diligence a Grant Thornton y Mazars, según el caso, para analizar los riesgos financieros, fiscales y legales y una valoración de mercado de la máquina a un tercero independiente especializado que dependerá del tipo de maquinaria. Con la información anterior y las conclusiones cualitativas sobre el arrendatario y la máquina derivadas del análisis del originador y de la gestora, ésta calculará la probabilidad de impago y asignará un rating final o calificación de riesgo de la operación y el Comité de Inversiones decidirá sobre las operaciones definitivas a realizar fijando plazo, tipo de interés y LTV.

No se hacen derivados y no hay riesgo divisa. El FIL no se endeuda ni hay apalancamiento.

Información complementaria sobre las inversiones:

LB Oprent y la Gestora llevarán a cabo el seguimiento de las operaciones finalmente realizadas basándose en un modelo dirigido a prever la morosidad mediante la actualización continuada de los principales parámetros de riesgo y la evaluación del impacto sobre el rating

y la pérdida esperada de las posibles desviaciones en las proyecciones o de los cambios en los escenarios económicos o sectoriales, sometiendo a test de estrés los principales parámetros de riesgo. En el caso de que se produzcan o se sospeche que se van a producir futuros impagos en los préstamos se llevará a cabo un deterioro de los mismos según lo establecido en la Norma de Valoración 9 del PGC.

Las empresas que realizarán la valoración de la maquinaria serán LB Oprent y AON Management Solutions (tercero independiente especializado), dependiendo del tipo de maquinaria de que se trate.

El FIL cumplirá los principios de diversificación del riesgo y transparencia del artículo 23 de la LIIC.

Durante el periodo en el que el FIL construya la cartera (Periodo de Inversión), los flujos que se obtengan por el cobro de las cuotas de arrendamiento se reinvertirán en nuevos préstamos y en liquidez, mientras que los flujos obtenidos posteriormente (Periodo de Desinversión) se repartirán a los partícipes mediante reembolsos obligatorios trimestrales coincidiendo con el cobro de las cuotas.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La gestora cuenta con herramientas de gestión eficiente con las que proyectar diversos escenarios de liquidez en situaciones normales y de estrés. Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión se ha planificado un Periodo de Desinversión de hasta 7 años y 3 meses que permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos a los partícipes correspondientes a las cuotas de arrendamiento.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Se permitirán situaciones transitorias de menor riesgo de la cartera sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, los siguientes riesgos; 1. Riesgo de liquidez 2. Riesgo de crédito 3. Riesgo de falta de inversiones 4. Riesgo de dependencia de la gestora, Comité de Inversiones y originador 5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos 6. Riesgo de valoración 7. Otros: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica y política, fraude.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de liquidez: riesgo de que se produzcan eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos.
2. Riesgo de crédito: el FIL invertirá en compañías de mediano tamaño que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses si se produce una situación crediticia adversa.
3. Riesgo de falta de inversiones: el FIL puede verse afectado porque no exista demanda suficiente por parte de las empresas interesadas en este tipo de financiación
4. Riesgo de dependencia de la gestora, Comité de inversiones y originador: el éxito del FIL depende en gran medida de la habilidad de la gestora para seleccionar las oportunidades presentadas por el originador, asignar los ratings y de que el Comité de Inversiones seleccione adecuadamente las operaciones y fije correctamente los parámetros.
5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos. El FIL no aceptará reembolsos voluntarios durante un periodo de 8 años y 10 meses prorrogable a 10 años y 7 meses desde la inscripción del FIL.
6. Riesgo de valoración: la valoración de la máquina por LB Oprent y el tercero independiente especializado que dependerá del tipo de maquinaria determinará el éxito de las operaciones.
7. Otros: Riesgo Regulatorio (cambios en la normativa), Riesgo fiscal, Riesgo de incertidumbre económica y política, Riesgo de fraude.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia : las suscripciones las ordenará la Gestora mediante ND. Los reembolsos serán obligatorios en el PD..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual. Se calculará el último día hábil de cada mes natural.

Una vez inscrito el FIL, se abrirá el Periodo Inicial de Compromiso en el que cada inversor firmará su compromiso de suscripción (CS). La gestora comunicará a los partícipes la aportación a realizar y la fecha del desembolso (Fecha de Disposición) mediante la Notificación de Disposición (ND). El valor liquidativo aplicable será el primero que se calcule con posterioridad a la ND.

La gestora ha establecido un plan de reembolsos obligatorios trimestrales a los que se les aplicará el primer valor liquidativo que se calcule tras la notificación de reembolso.

Los CS constituirán una obligación de realizar aportaciones al FIL hasta la cantidad máxima especificada en el documento del CS.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín Oficial de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid a los 4 días hábiles siguientes a su cálculo.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: La suscripción de participaciones se realizará a partir de la ND que enviará la Gestora con una antelación de 10 días hábiles a la Fecha de Disposición.

El Periodo Inicial de Compromiso terminará el 15 de enero de 2017 (prorrogable mediante hecho relevante a discreción de la Gestora) que será la Fecha del Primer Cierre, en el que se realizará el desembolso de los CS solicitados por la gestora. Durante el Periodo de Desinversión que comienza como máximo 34 meses después del Primer Cierre se realizarán reembolsos obligatorios trimestrales que se comunicarán a los partícipes 10 días hábiles antes de la fecha del valor liquidativo aplicable en cada trimestre. Los CS se aceptarán hasta la Fecha Final de Cierre (máx. el día 30 de junio del 2018 sin posibilidad de ampliación del plazo). Entre la Fecha de Primer Cierre y la Fecha Final de Cierre podrán realizarse diversos Cierres Posteriores a discreción de la Gestora coincidiendo con el fin de cada mes natural en los que la Gestora solicitará a los partícipes la realización de los correspondientes desembolsos. La Fecha de Primer Cierre y la Fecha Final de Cierre se comunicarán como hecho relevante. Los desembolsos se producirán el último día hábil del mes natural en que se realice la ND.

El Periodo de Inversión durará 28 meses (prorrogable 6 meses más) desde la Fecha de Primer Cierre. Tras la finalización del Periodo de Inversión se iniciará el Periodo de Desinversión con una duración estimada de 6 años (prorrogable 15 meses más). Durante el Periodo de Desinversión existe un plan de reembolsos obligatorios trimestrales que se pagarán en el plazo de 5 días desde la fecha del valor liquidativo aplicable.

Los inversores adquirirán la condición de partícipes y adquirirán los derechos y beneficios ligados a sus participaciones en el momento en el que realicen sus desembolsos de acuerdo con sus CS y las ND remitidas por la Gestora. Tras cada desembolso, los inversores recibirán el número de participaciones que correspondan a sus respectivos importes aportados.

Una vez iniciado el Periodo de Desinversión PD, los partícipes quedarán liberados de sus compromisos sobre las cuantías no desembolsadas, excepto en lo necesario para: i) pagar gastos y obligaciones del FIL; ii) completar inversiones del FIL por transacciones comprometidas anteriormente a la expiración del Periodo de Inversión.

Las suscripciones y reembolsos se harán en efectivo, sin perjuicio de que el partícipe pueda solicitar el traspaso de sus participaciones. El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.

No se pueden hacer reembolsos voluntarios durante la vida del FIL, es decir, entre la fecha de inscripción del FIL hasta 8 años y 10 meses desde la inscripción prorrogable a 10 años y 7 meses a discreción de la gestora.

Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.

Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL CS: Si un partícipe no realizara en la Fecha de Disposición el pago al FIL de la parte proporcional que le correspondiera según la Notificación de Disposición, la cantidad a pagar devengará intereses equivalentes a un 8% anual a favor del FIL por el periodo desde la Fecha de Disposición hasta la fecha de pago. En ese caso, se podrán pedir desembolsos adicionales al resto de partícipes para recuperar la situación deficitaria. La información con las previsiones aplicables al Inversor Incumplidor se contienen en el documento del CS.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE ANCLA

CLASE BP

CLASE Institucional

CLASE Institucional Plus

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE Institucional

Código ISIN: ES0176259010

Fecha de registro de la participación: 15/07/2016

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores con capacidad para asumir pérdidas en relación al nivel de riesgo del fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal indicado.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV. Compromiso de inversión mínimo: 1.000.000 EUR (Excepto en caso de agregación). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. .

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	
	0,5%	Compromiso no desembolsado	
	6,67%	Resultados	Resultados que superen el objetivo que será la TIR anual promedio de la deuda pública española a 5 y 10 años + 2%.
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	

Las comisiones de gestión y de depositario se aplicarán desde la Fecha de Primer Cierre.

El patrimonio no podrá ser negativo. Por la forma de cálculo de la comisiones - sobre compromiso - el porcentaje de comisiones efectivamente cobrado sobre el patrimonio podrá ser superior.

Descuento de suscripción: Se aplicará a compromisos de inversión posteriores a la Fecha de Primer Cierre tanto en el caso de partícipes que realicen su primer CS como para aquellos que habiendo suscrito sus CS en el Periodo Inicial de Compromiso hayan decidido incrementarlos con posterioridad a la Fecha de Primer Cierre (en este caso, deberá abonar el descuento de suscripción que le sea aplicable sobre el importe del aumento de su respectivo compromiso).

El descuento se calculará como la mayor de las siguientes cantidades: El máximo entre 0 o el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento} = [\text{VI} * [1 + i(n/360)] - \text{VL}] / [\text{VI} * [1 + i(n/360)]]$$

Siendo

VI=Valor liquidativo en la Fecha del Primer Cierre.

VL=Valor liquidativo en la fecha de desembolso.

i=tipo de interés de referencia: máximo entre 0 y Euribor 12 meses, de la fecha de desembolso publicado a las 12:00 p. m. por Reuters, más un 4% anual.

n=número de días transcurridos desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha del desembolso.

Además el FIL soportará los gastos de tasación de la maquinaria que se realizará por dos valoradores externos independientes y especializados en el tipo de maquinaria de que se trate, el servicio logístico de la cartera (visitas a las empresas, servicio de facturación contratado con KPMG, aspectos legales,...) y todos aquellos gastos generales necesarios para el funcionamiento del FIL. Se estima que el monto total de estos gastos puede oscilar entre el 0,06% y el 0,10% anual sobre el patrimonio comprometido dependiendo del tamaño del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación y liquidación. Además el FIL soportará los gastos de originación de operaciones que serán liquidados directamente por el FIL a LB Oprent, por un importe equivalente al 50% de la Comisión de Gestión.

Adicionalmente, se imputará un 0,07% anual sobre el patrimonio en concepto de gastos de administración.

Por otra parte, los gastos iniciales soportados por la Gestora en la constitución del FIL (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) se repercutirán al FIL con un límite máximo de 100.000 Euros. Los gastos iniciales se imputarán después de la Fecha de Primer Cierre.

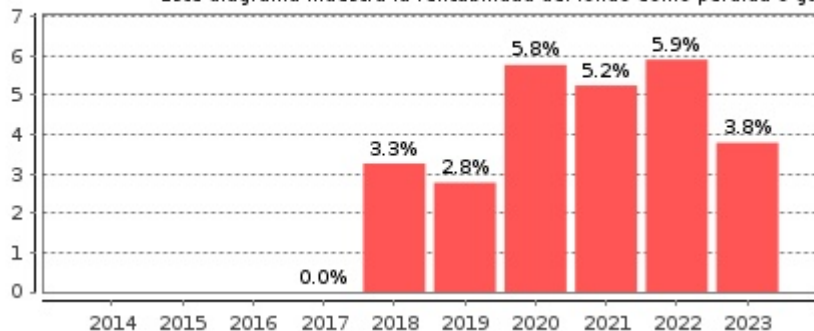
Los gastos incurridos por la Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación, etc.) en la liquidación del FIL serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 50.000 Euros.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años.



Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica y no incluye el efecto de las posibles comisiones de suscripción y/o reembolso.
Fecha de registro de la clase 15/07/2016
Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar o unidad de decisión (conjunto de personas físicas o jurídicas que actúan conjuntamente o se hayan bajo dirección única). La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de inversores no profesionales no será como consecuencia de actividades de comercialización.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE ANCLA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE BP	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE Institucional	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE Institucional Plus	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto, en la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000€ hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Perfil de riesgo medio debido a que las estadísticas muestran % de pérdida menores en operaciones de arrendamiento financiero que en otras operaciones, unido a que por el tipo de activo objeto de arrendamiento se reduce el riesgo de impago. El FIL no cumple la Directiva 2009/65/EC (UCITS). Riesgo de sostenibilidad: La Sociedad Gestora no integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión de la IIC, ya que este fondo está en periodo de desinversión. No obstante, esta circunstancia no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad del fondo no puedan llegar a ser significativos. La Gestora del fondo, teniendo en cuenta (i) su tamaño, naturaleza, escala de actividades y tipos de productos financieros ofrecidos y (ii) la falta de un mayor grado de evolución y madurez de los datos y de la información disponible, no toma actualmente en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y, en consecuencia, no ha implementado aún los procedimientos de aplicación de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas incluidas en su Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad. Para más información pueden acudir a www.solventis.es.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 04/01/2016

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 26/02/2016 y número 248 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO CASTELLANA 60, 4ª PLANTA DERECHA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 950.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	GRANT THORNTON, SLP
Cumplimiento normativo	AUREN GLOBAL COMPLIANCE, S. L.
Gestión de riesgos	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	SANTANDER INVESTMENT, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La

sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS CANUDO RODRIGUEZ		30/06/2021
CONSEJERO	ALBERTO MORO SUAREZ		26/02/2016
CONSEJERO	CHRISTIAN TORRES LANG		26/02/2016
CONSEJERO	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
SECRETARIO	CHRISTIAN TORRES LANG		23/11/2018

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE, ALBERTO MORO SUAREZ y CHRISTIAN TORRES LANG ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 12 fondos de inversión y 2 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.